Convenio de cooperación entre la Asociación de Colegios del Bachillerato Internacional de Costa Rica y la Universidad de Costa Rica

Considerando que:

- 1. Tanto "ASOBOTICO" como la UCR tienen entre sus objetivos el mejoramiento de la enseñanza en Costa Rica, el apoyar el acceso a nuevas tecnologías científicas y el facilitarle al país un camino para una mejor calidad de educación.
- 2. La cooperación entre el sector educativo universitario y secundario es necesario para mejorar la educación pública del país.
- 3. Este camino a una mejor calidad de educación requiere de una excelente preparación humanística y científica, en donde la juventud pueda experimentar e investigar temas relacionados con las ciencias y las humanidades.
- 4. La UCR tiene una excelente experiencia en la certificación de la educación matemática y científica en el nivel secundario, tal como lo hace en el Sistema de Colegios Científicos de Costa Rica y otros programas de vinculación con este nivel educativo.
- 5. Las Unidades Académicas de la Facultad de Ciencias de la UCR han mostrado su interés y anuencia en desarrollar acciones tendientes a favorecer la formación de la población estudiantil inscrita en el programa de Bahillerato Internacional.
- 6. El Bachillerato Internacional (BI) es un programa educativo de dos años de duración, que nació en 1968 y que, a nivel internacional, otorga un título reconocido por más de dos mil universidades.
- 7. ASOBITICO tiene la experiencia de apoyar a instituciones de educación secundaria para obtener la autorización del programa del Diploma de la Organización de Bachillerato Internacional, brindando además soporte económico y académico para mantener dicha autorización.
- 8. ASOBITICO es una Asociación de Colegios del BI reconocida oficialmente por la Organización del Bachillerato Internacional, que ha firmado un convenio con el Ministerio de Educación Pública para facultale el apoyar la implementación de BI en colegios públicos costarricenses.

- 9. ASOBITICO agrupa a los colegios del BI autorizados por la Organización del BI (IBO) en el país, los cuales forman jóvenes quienes ingresan al sistema universitario nacional e internacional.
- 10. ASOBITICO tiene como meta para el 2017 llevar el BI a un total de veinte colegios públicos en el país y becar entre ochocientos y mil estudiantes al año.
- 11. La UCR y ASOBITICO están dispuestos a participar en un esfuerzo conjunto que les permita apoyar a las instituciones que estén autorizadas a implementar el programa del Diploma BI.

Acordamos celebrar el presente convenio de cooperación que se rige por las siguientes clausulas:

Primera: La UCR brindará colaboración dentro de sus posibilidades, a los colegios miembros de ASOBITICO para cumplir con los fines acá convenidos.

Segunda: Este convenio cubre a las instituciones de educación secundaria que estén autorizadas ante el IBO y que sean miembros Asociados de ASOBITICO.

Tercera: La UCR estructurará mecanismos que permitan al estudiantado de los colegios con el programa del Diploma del IBO, aplicar pruebas y seguir los procedimientos para que se les acrediten los aprendizajes desarrollados en el programa, tal como lo hace con estudiantes del Sistema Nacional de Colegios Científicos.

En reuniones con la dirección de las Escuelas de Química, Física, Matemática y Biología se establecieron los siguientes lineamientos específicos para la ejecusión de este convenio:

Escuela de Química:

- Para el curso QU-0100 Química General I, el estudiantado del BI realizará los exámenes de cátedra que se desarrollan en las instalaciones de la UCR, al igual que lo hace la población estudiantil de los colegios científicos.
- Para el curso QU-1001 Laboratorio de Química General I, la población estudiantil
 de BI, llevar el laboratorio en su respectivo colegio, para lo cual la Escuela de
 Química supervisará y dará fe pública de que dichos laboratorios corresponden a
 los que se ofrecen al resto de estudiantes del curso en la UCR y los Colegios
 Científicos.
- La Escuela de Química puedrá brindar asesoramiento al personal docente de los colegios BI, adscritos a ASOBITICO, por medio de proyectos de Extensión

Docente.

Escuela de Física

- La aprobación del curso FS-0210 Física General I se podrá realizar mediante la aplicación de dos pruebas parciales colegiadas, desarrolladas en las instalaciones de la UCR, los cuales coincidirían con las pruebas colegidas que realiza al población estudiantil inscrita en la universidad en estos cusos, así como un tercer examen colegiado, diseñado específicamente para esta población y calendarizado en acuerdo entre las partes.
- Para poder optar por las pruebas para la certificación de los aprendizajes del curso
 FS-0210 Física General I, la población estudiantil de ASOBITICO deberá tener
 aprobado el curso MA-1001 Cálculo I, ya que este último es requisito del primero.
- Con el fin de poder establecer esta secuencia entre los cusos de Cálculo I y Física
 I, los y las estudiantes de ASOBITICO podrían realizar el curso de Cálculo I en quinto año y aplicar por las pruebas de Física en sexto año.
- La Escuela de Física facilitará a los y las docentes de los colegios adscritos a ASOBITICO, las guías y parámetros de las prácticas de laboratorio.
- Para aplicar por los exámenes del curso de FS-0210 Física I, la dirección de ASOBITICO coordinará directamente con la dirección de la Escuela de Física.
- El profesorado de los colegios BI adscritos a ASOBITICO podrán particiár de las capacitaciones que la Escuela de Física ofrece a los y las docentes del Ministerio de Educación Pública.

Escuela de Matemática

 Para la acreditación de aprendizajes correspondientes al curso MA-1001 Cálculo I, los colegios BI adscritos a ASOBITICO, seguirán los mismos lineamientos que se establecen en el Programa MATEM para el resto de estudiantes de instituciones de Educación Media.

Escuela de Biología

- Para la acreditación de los aprendizajes del curso B-0106 Biología General, la dirección de ASOBITICO coordinará directamente con la dirección de la Escuela de Biología, la posibilidad de tramitar la aprobación por suficiencia de dicho curso teórico.
- Para acreditar los aprendizajes del curso B-0107 Laboratorio de Biología General,

los colegios BI deberán desarrollar el curso, de acuerdo con los lineamientos y guías establecidas por la Escuela de Biología.

- La Escuela de Biología apoyará a los colegis BI de ASOBITICO con el Laboratorio Portátil, en el cual se pueden realizar algunas de las prácticas de laboratorio que requiere equipo especializado.
- La Escuela de Biología coordinará con la dirección de ASOBITICO la realización de un cursos de actualización en temas de Genética y otros, para el profesorado de los colegios BI.

Cuarta: La UCR le permitirá al estudiantado del BI participar en diferentes programas de acción social universitaria. Esto, siempre y cuando no se afecte el normal desenvolvimiento de las actividades docentes, estudiantiles y administrativas de la UCR.

Quinta: La UCR brindará permiso para que docentes universitarios impartan capacitación a docentes del BI en: Literatura, Filosofía, Matemáticas, Biología, Química, Física, Informática, Historia, Ingles y otras más, de acuerdo con las posibilidades de las respectivas unidades académicas, previa autorización de la respectiva dirección.

Sexta: ASOBITICO se compromete a financiar el 50% del costos para la certificación internacional de IBO, de docentes universitarios interesados en obtener dicha certificación. Cada Unidad Académica participante podrá proponer anualmente, a una persona para optar por esta beca.

Séptima: ASOBITICO apoyará a las Unidades Académicas interesadas en acreditarse como formadoras de docentes certificados en BI, para que desarrollen procesos que permitan a estudiantes de la UCR culminar sus estudios universitarios y optar por plazas como docentes de BI, tanto en el Ministerio de Educación como en colegios privados en el territorio nacional y en el extranjero.

Octava: Los proyectos de evaluación interna de cada materia y las monografías de los y las estudiantes de los colegis BI pertenecientes a ASOBITICO, podrán ser utilizados por la Escuela de Estudios Generales como ejemplos de pequeñas investigaciones, previa autorización de las personas autoras.

Novena: La UCR facilitará acceso a docentes, estudiantes, escuelas y equipos de investigadores/as que tengan interés en apoyar a estudiantes del BI que realizan sus monografías (Trabajos finales de graduación del BI), siempre y cuando se cuente con la autorización por parte de la dirección de la Unidad Académica.

Décima: Cada colegio que implementa el Diploma del IBO será responsable de coordinar con ASOBITICO la implementación de este convenio. La Dirección Ejecutiva de ASOBITICO coordinará con las direcciónes de las Unidades Académicas correspondientes los mecanismos de reconocimiento o aprobación de las asignaturas específicas.

Onceava: La divulgación de este acuerdo se realizará en forma conjunta, entre ASOBITICO y la UCR.

Doceava: Las personas responsables de la ejecución de este convenio serán quien dirija la Rectoría por parte de la UCR y la Presidencia de la Junta Directiva por parte de ASOBITICO.

Décimo Tercera: Cualquier diferencia o controversia que surja en la aplicación o interpretación del presente convenio, será resulta por la autoridades responsables de su ejecución.

Décima Cuarta: Los términos del presente convenio podrán ser modificados a solicitud de cualquiera de las partes, de común acuerdo por escrito, con tres meses de anticipación.

Décima Quinta: El presente convenio podrá extinguirse por voluntad expresa de cualquiera de las partes contando para ello, con un plazo mínimo de tres meses de antelación mediante notificación escrita, o por incumpliendo de cualquiera de las cláusulas.

No obstante en cualquier caso las partes deben comprometerse a terminar satisfactoriamente las acciones o proyectos en marcha.

Décima Sexta: Este convenio no tiene plazo ni requerirá acción alguna de prórroga para mantener su validez. En caso de que alguna de las partes desee o requiera cancelar lo acá acordado, lo hará por escrito en un plazo de 90 días a los respectivos representantes.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José a los 17 días del mes de febrero del 2016.

Steven Jack Aronson Flechter Presidente ASOBITICO Henning Jensen Pennington Rector UCR